



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

Secretaría General

DOÑA INÉS PIÑERO GONZÁLEZ-MOYA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, aprobó el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación, con el siguiente resultado: tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista (3), dos abstenciones del Grupo Municipal Popular (2), dos votos a favor del Grupo Municipal IU-UIPR (2), un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por Palomares (1) y un voto a favor de la concejala no adscrita D^a Cristina Cruz Murillo (1).

ACUERDO

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 17/2018.-

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y quedando acreditado que las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación, según queda justificado en la Memoria que acompaña.

Mediante Inicio de expediente de la Concejal-Delegada de fecha 24 de septiembre de 2018, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de crédito n.º 17/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2018, se emitió Memoria de la Concejala-Delegada en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Visto que con fecha 25 de septiembre de 2018, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Concejala-Delegada y, con fecha 25 de septiembre de 2018, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

A la vista de los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Presupuesto propone al Ayuntamiento-Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2018 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiados con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones como sigue a continuación:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	22610	Instalaciones Deportivas. Actividades	2.000,00 €	45.752,97 €	47.752,97 €

Código Seguro De Verificación:	81gvg0uN8XrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	26/09/2018 12:06:13
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	26/09/2018 11:46:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/81gvg0uN8XrKh/JVnkkXMw==		



Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones de credito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Fiestas Populares y Festejos. Actividades Culturales y Deportivas	60.000,00 €	11.000,00 €	49.000,00 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Y para así conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Isabel Jiménez Salguero, a fecha en la que se procede a su firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	81gvg0uN8XrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	26/09/2018 12:06:13
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	26/09/2018 11:46:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/81gvg0uN8XrKh/JVnkkXMw==		

